



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/10/15 Hs. 11:59
Numero:	789 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 167/2015.-
Letra: Mun. U.

USHUAIA, 02 OCT 2015

Eg 3115.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 4762, promulgada por Decreto Municipal N° 2020/2014, aprobatoria del pliego de Licitación para la Adjudicación de Seis (6) Licencias de Taxi.

Al respecto, y atento algunas presentaciones efectuadas por los adquirientes del pliego, se estima conveniente modificar parcialmente cuatro cláusulas del mismo, según informe elaborado por la Subsecretaría de Gobierno a través de Nota N° 136/2015 que se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

[Signature]

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación en concesión del servicio público de transporte de pasajeros taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente, manteniendo las restantes cláusulas y condiciones su plena vigencia.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



CONDICIONES GENERALES

C.2.3. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE :

j) Los que con anterioridad a la presente fueran beneficiarios de una concesión de taxi y no hayan transcurrido diez (10) años desde su desadjudicación, o cuenten con una concesión dentro del grupo familiar (cónyuge y/o concubino).

CLÁUSULAS ESPECIALES

4.C.E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

13) Título de propiedad del automóvil destinado a prestar el servicio público de taxi, expedido por el RNPA y Constancia de Inscripción de Automotor 0 KM (Validez 3 años) o bien RTO de uso particular.

8.3.C.E. ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI:

Se otorgarán DIEZ (10) puntos por cada año de antigüedad debidamente acreditado.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos a aquellos choferes auxiliares que acrediten en el servicio una continuidad efectivamente comprobada, por año calendario, durante un período no menor de CINCO (5) años. Ello sin perjuicio del puntaje que corresponda por cada año de antigüedad.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos por cada año de dedicación exclusiva al taxi. Se demostrará mediante certificación de aportes expedida por ANSES. La misma constatará si existió prestación de servicios a empresa dedicada a otro rubro que no sea el servicio de taxi.

A los oferentes que con anterioridad a la presente licitación hayan sido adjudicatarios de Licencias de Taxi, se les computará el puntaje correspondiente a la antigüedad como chofer auxiliar, si así correspondiere, a partir de los diez años transcurridos de la desadjudicación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo citado, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada, la acreditación como chofer auxiliar de taxi de acuerdo al Anexo N° 1. La comisión de preadjudicación deberá corroborar lo declarado en conjunto con la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, mediante la confirmación de lo manifestado en la Declaración Jurada con los registros de altas y bajas de choferes auxiliares con los que cuenta esa Dirección.

8.4.C.E. MODELO DEL VEHÍCULO OFERTADO

2015: DIEZ (10) puntos.

2014: SIETE (7) puntos.

2013: CINCO (5) puntos

2012: TRES (3) puntos.

2011: UN (1) punto.



Nota N° **136** /15.-
Letra: S.S.G.

USHUAIA, **02 OCT 2015**

SR. SECRETARIO DE GOBIERNO:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar se de curso al trámite de modificación del pliego de licitación pública para la adjudicación de seis (6) licencias de taxi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4762, promulgada por Decreto Municipal N° 2020/2014, y cuya apertura se encuentra suspendida hasta tanto se resuelvan diferentes planteos recibidos al realizar el llamado, a los que se da respuesta a través de las modificaciones que a continuación se indican, adjuntando asimismo proyecto de Nota Mun U y proyecto de Ordenanza que sería del caso sancionar:

"CONDICIONES GENERALES

C.2.3. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE :

j) Los que con anterioridad a la presente fueran beneficiarios de una concesión de taxi y no hayan transcurrido diez (10) años desde su desadjudicación o cuenten con una concesión dentro del grupo familiar (cónyuge y/o concubino)."

Se propone esta modificación atento que se consideran razonables planteos recibidos, de no coartar la posibilidad de los descendientes de un concesionario de acceder a la concesión, así como subsanar el impedimento de no haber sido concesionario por el término de diez (10) años.

En cuanto a las cláusulas especiales, estimamos conveniente modificar las N° 4, 8.3 y 8.4, según los textos que se acompañan, exceptuando del RTO a los vehículos 0km, e incorporando mayor puntaje por dedicación exclusiva y para los vehículos 2015.

"CLÁUSULAS ESPECIALES

4.C.E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

13) Título de propiedad del automóvil destinado a prestar el servicio público de taxi, expedido por el RNPA y Constancia de Inscripción de Automotor 0 KM (Validez 3 años) o bien RTO de uso particular.

8.3.C.E. ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI:

Se otorgarán DIEZ (10) puntos por cada año de antigüedad debidamente acreditado.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos a aquellos choferes auxiliares que acrediten en el servicio una continuidad efectivamente comprobada, por año calendario, durante un período no menor de CINCO (5) años. Ello sin perjuicio del puntaje que corresponda por cada año de antigüedad.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos por cada año de dedicación exclusiva al taxi. Se demostrará mediante certificación de aportes expedida por ANSES. La misma constatará si existió prestación de servicios a empresa dedicada a otro rubro que no sea el servicio de taxi.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

A los oferentes que con anterioridad a la presente licitación hayan sido adjudicatarios de Licencias de Taxi, se les computará el puntaje correspondiente a la antigüedad como chofer auxiliar, si así correspondiere, a partir de los diez años transcurridos de la desadjudicación. A los efectos de dar cumplimiento a lo citado, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada, la acreditación como chofer auxiliar de taxi de acuerdo al Anexo N° 1. La comisión de preadjudicación deberá corroborar lo declarado en conjunto con la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, mediante la confirmación de lo manifestado en la Declaración Jurada con los registros de altas y bajas de choferes auxiliares con los que cuenta esa Dirección.

8.4.C.E. MODELO DEL VEHÍCULO OFERTADO

2015: DIEZ (10) puntos.

2014: SIETE (7) puntos.

2013: CINCO (5) puntos

2012: TRES (3) puntos.

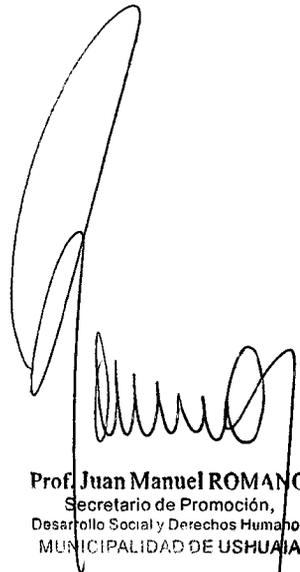
2011: UN (1) punto."

Solicitando dar curso favorable al presente, se eleva a su consideración.



Horacio HERRERA
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Continuar Traite



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA